

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00594 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ÁNGEL DIAGNÓSTICA S.A.S.
Demandado	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede de que la parte demandada realizó el pago total de la obligación, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S. con Nit 900410214-3 y que recae sobre la cuenta bancaria corriente No. 110182154872 del Banco Popular y la No. 34744611623 de Bancolombia. Sin necesidad de oficiar, por cuanto no se alcanzó a diligenciar los oficios de embargo.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ